REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 27 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 790/12.-

VISTOS:

La Ley Nº 19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 3435/12, de 04 de Octubre de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá, se aplicó a la Municipalidad de Alto Hospicio una multa por un valor de 10 UTM, por infracciones a la normativa sanitaria vigente, en virtud de Sumario Sanitario N°297/12.

2. Que con fecha 29 de Octubre de 2012, el Municipio dedujo Recurso de Reposición en contra de la Resolución N°3435/12, el cual fue acogido por la SEREMI de Salud Región Tarapacá, rebajando la multa a 02 UTM.

3. Que se hace necesario cancelar la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución, ya que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 169 del Código Sanitario, si transcurrido el plazo legal el infractor no hubiere pagado la multa se despachará orden de arresto en su contra.

DECRETO:

1.- Consígnese a nombre de la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE TARAPACÁ**, la suma total de **02 (dos) UTM**, en su equivalente en pesos al momento en que se haga efectiva, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 168 del Código Sanitario, de acuerdo a Sumario Sanitario N° 297/2012.

2.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta **N°215.22.12.004**, del Presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

JOSÉ VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Servicios Traspasados
SEREMI Salud Tarapacá
Dirección Control
Adm. y Finanzas